

CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES *Proyecto de Asesoramiento y Asistencia para el Emprendimiento Inclusivo*

Bases Reguladoras y Convocatoria para presentación de solicitudes

INTRODUCCIÓN

Vives Proyecto es una iniciativa de Acción Contra el Hambre que nace para facilitar oportunidades microempresariales a personas en riesgo de exclusión sociolaboral. Su objetivo es *Facilitar el acceso al mundo profesional de personas en riesgo de exclusión socio-laboral a través de programas de emprendimiento.*

Vives Proyecto engloba un abanico de acciones encaminadas al fomento y apoyo del emprendimiento inclusivo, dirigidas a personas en riesgo de exclusión sociolaboral con interés por desarrollar una actividad microempresarial y a todas las entidades públicas, privadas, sin ánimo de lucro, que operan en el denominado *Ecosistema del Emprendimiento.*

Vives Proyecto presenta varias líneas de actuación, con un objetivo claro de continuidad y de desarrollo de nuevas ideas e iniciativas más allá de este año y de las cuales podrán beneficiarse todos aquellos agentes, usuarios y organismos que operan en el ecosistema de emprendimiento inclusivo. La presente Convocatoria forma parte de las acciones que se ponen en marcha a través de Vives Proyecto en este año 2013.

Durante este año, Vives Proyecto también pondrá en marcha cinco importantes Programas transversales:

- Programa de Mentoring dirigido a los usuarios del **Proyecto de Asesoramiento y Asistencia para el Emprendimiento Inclusivo** con el objetivo de acompañarles en la resolución de dudas y procesos durante el desarrollo de los programas y planes de emprendimiento.
- Programa de Asesoría y Acompañamiento para el acceso a financiación a los usuarios de los programas de emprendimiento inclusivo.
- Programa de Aprendizaje en PYMES.
- Programa de capacitación de jóvenes emprendedores en idiomas.
- Programa de Investigación con un enfoque práctico hacia el desarrollo de herramientas y conocimiento de emprendimiento inclusivo.

Con Vives Proyecto, Acción Contra el Hambre quiere apoyar a personas en situaciones vulnerables y a dotarles de herramientas y oportunidades generadoras de medios de vida.

Proyecto cofinanciado por el FSE dentro del
Programa Operativo de Lucha contra la Discriminación 2007-2013

ARTÍCULO 1: OBJETO

El objeto de esta convocatoria es establecer las Bases Regulatoras que han de regir las condiciones para la solicitud de participación en el **“Proyecto de Asesoramiento y Asistencia para el Emprendimiento Inclusivo”** en entidades de Acción Social que va a desarrollar la Fundación Acción Contra el Hambre en el año 2013.

En estas bases se regula la selección de las entidades y la ejecución del proyecto y garantizan la observancia de los principios de publicidad, concurrencia competitiva y objetividad.

ARTÍCULO 2. METODOLOGIA DE TRABAJO

La metodología que se utiliza en los proyectos se caracteriza por ser participativa, es decir, requiere la implicación y participación de los componentes de la entidad, a través de diversos equipos que habrá que ir definiendo y que son imprescindibles en la ejecución del proyecto que se convoca.

La metodología responsabiliza a la propia entidad participante de todas las decisiones que se adopten a lo largo del desarrollo del proyecto, logrando generar grandes procesos de transformación mediante la participación y la implicación. El trabajo técnico se desarrollará con una metodología propia, que se especifica en el Anexo correspondiente.

Estas bases se han organizado en una primera parte que describe los requisitos de la convocatoria y un anexo en el que se describen los requisitos particulares.

ARTÍCULO 3: ÁMBITO TEMPORAL

Las presentes Bases regulan la convocatoria del año 2013.

ARTÍCULO 4: REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES

Podrán solicitar esta ayuda las Fundaciones, Asociaciones, Federaciones, Confederaciones y uniones de éstas, sin ánimo de lucro de acción social (la presentación de solicitudes por parte de Federaciones o Confederaciones de organizaciones no excluye la presentación de solicitudes diferentes por parte de sus entidades federadas. No se admitirán solicitudes de Federaciones o Confederaciones en representación de sus entidades socias) **que cumplan con los siguientes requisitos:**

- a. Contar con 5 o más trabajadores en plantilla, con contrato laboral. La entidad debe contar con recursos humanos suficientes para un buen desarrollo de las actividades

- planificadas, se valorara por tanto que tenga un tamaño medio de plantilla mediante contrato laboral y la estabilidad de la misma.
- b. Tener una antigüedad mínima de 3 años.
 - c. Tener unos ingresos mínimos anuales de 30.000 € y máximos de 5.000.000 €.
 - d. Que sean organizaciones, con experiencia y voluntad decidida por parte del Órgano de Gobierno de desarrollar cambios en la organización a través de un proceso participativo, que fortalezca el desarrollo de su misión.
 - e. Las entidades deberán trabajar en ámbito de la Acción Social en España con colectivos en riesgo de exclusión y tener en su estructura organizativa un departamento de empleo que tenga como mínimo 3 años experiencia en autoempleo.

Aspectos ponderables en el proceso de selección de candidaturas:

- f. Se establecerá un criterio de discriminación positiva hacia candidaturas de Entidades No Lucrativas (ENL) que se encuentren ubicadas en Comunidades Autónomas con mayores tasas e índices de desempleo.
- g. La entidad debe contar con un área de autoempleo y emprendimiento en su estructura organizacional:
 - a. Desarrollar al menos dos proyectos en esta línea.
 - b. Contar con una experiencia mínima de tres años.
 - c. Poder demostrar los resultados del trabajo con emprendedores.

ARTÍCULO 5: PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes se extiende desde el 27 de febrero de 2013 hasta el 12 de marzo de 2013 (ambos incluidos).

Las solicitudes se presentarán en un formulario normalizado disponible en la página web de Vives Proyecto, www.vivesproyecto.org para lo que la entidad solicitante deberá registrarse previamente en dicha página (en el caso de que no lo estuviera antes). El formulario deberá ser cumplimentado en su totalidad. Si falta información de alguno de los apartados contenidos en el formulario, no se procederá a la valoración de dicho apartado, no siendo subsanable la falta de esta información.

Junto con el formulario on-line, será necesario enviar, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes (desde el 27 de febrero de 2013 hasta el 12 de marzo de 2013 ambos incluidos) la siguiente documentación que acredita los requisitos establecidos en las condiciones de participación.

- Estatutos de la entidad.
- Certificado expedido por el representante legal de la entidad en que conste el número de trabajadores con contrato laboral a fecha de expedición del

certificado, y además el número de trabajadores con contrato laboral a fecha a 1 de enero de 2012 y 1 de enero de 2013.

- Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el registro correspondiente.
- Cuenta de resultados correspondiente al ejercicio 2012.
- Memoria de actividades correspondiente al año 2012.
- Documento resumen de las actividades realizadas en los tres últimos años en el área de autoempleo donde, al menos, pueda identificarse de acuerdo a la memoria el último año de actividad (2012) relacionada con emprendimiento.
- Organigrama, plan estratégico, documentación interna de la entidad en la que quede reflejado el área o departamento de Autoempleo de la entidad solicitante.
- Certificado del representante legal de la entidad acreditativo del conocimiento y la aceptación de las obligaciones del proyecto que se describen en el Anexo I.

En el caso de no presentar dicha documentación en el plazo indicado, la solicitud será desestimada automáticamente. Igualmente, en el caso de que no se acredite el cumplimiento de alguno de los criterios, se revisará la puntuación obtenida por la entidad, siendo posible que la entidad deje de tener la consideración de preseleccionada.

La documentación aportada por la entidad solicitante podrá ser fotocopia del original (en el caso que corresponda), siempre y cuando se haga constar en cada hoja la misma la declaración "Es copia fiel del original", con firma y DNI del representante legal de la entidad.

Dirección postal de envío:

**C/Duque de Sevilla, 3. 28002 Madrid
Aten. Lidia Goodman. 4ª planta**

La documentación puede mandarse en formato electrónico (escaneada) a la siguiente dirección de correo electrónico (o en formato CD-ROM a la dirección postal anteriormente escrita)

vivesproyecto@achesp.org

Como parte del proceso de valoración, si se considera necesario, ***se podrá realizar una entrevista telefónica con la entidad***, a fin de valorar la adecuación de la organización al proyecto.

ARTÍCULO 6: RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES

La resolución definitiva de la presente convocatoria se realizará en **un plazo máximo de tres meses** desde la publicación de estas bases en la página Web de Vives Proyecto y se realizará de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a. La notificación de la resolución de la convocatoria se realizará **individualmente a cada entidad** solicitante mediante el envío de un correo electrónico remitido a la persona que ha realizado la solicitud.
- b. La formalización de la participación en el proyecto se traducirá en la **firma de un acuerdo** entre la entidad participante y la Fundación Acción Contra el Hambre, en el que se recogerán las obligaciones generales asumidas por la entidad participante y la Fundación Acción Contra el Hambre en el desarrollo del Proyecto.

ARTÍCULO 7: RESOLUCIÓN DEL COMPROMISO

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones recogidas en los artículos de estas bases y de los acuerdos específicos, podrá dar lugar a la resolución del compromiso de pleno derecho del mismo y a la exclusión inmediata del proyecto.

En el caso de que la entidad participante abandone el proyecto cuando éste se encuentre en ejecución, el responsable de la misma deberá notificarlo por escrito argumentando las causas que han llevado a la entidad a tomar la decisión de causar baja.

La decisión de causar baja sin que medie causa justificada, podrá dar lugar a la exclusión de otros proyectos que, en su caso, sean convocados por la Fundación Acción Contra el Hambre durante los tres próximos años.

ARTÍCULO 8: FINANCIACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO

El proyecto cuenta con una subvención concedida por el Fondo Social Europeo dentro del Programa de Lucha contra la Discriminación 2007-2013 y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, con cargo a la Convocatoria de Régimen General de Subvenciones de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, en el área de Servicios Sociales, Familias e Infancia, a Acción Contra el Hambre, *por lo que la entidad participante no recibirá directamente ningún tipo aportación económica.*

ARTÍCULO 9: AMPLIACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Para ampliar información las entidades solicitantes se pueden dirigir a Lidia Goodman, técnico del departamento: vivesproyecto@achesp.org / 91 758 11 73

ARTÍCULO 10: ENTRADA EN VIGOR

Las presentes bases se harán efectivas desde el momento de su publicación en la página web de Vives Proyecto.



Anexo I: Requisitos para la Convocatoria de *Proyecto de Asesoramiento y Asistencia para el Emprendimiento Inclusivo*

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

En los últimos años, la crisis económica y financiera en nuestro país ha impactado principalmente sobre la ralentización de la actividad económica y la agudización del desempleo. Estos dos efectos íntimamente relacionados, no sólo produjeron un aumento notable del número de personas afectadas, sino que de manera especial se han visto afectados los colectivos de personas más vulnerables y con mayores dificultades de acceso al empleo.

El presente proyecto nace frente a la necesidad de reacción ante las consecuencias de la crisis en la sociedad española con el objetivo de facilitar oportunidades microempresariales a personas en riesgo de exclusión sociolaboral a través de programas de Emprendimiento.

El proyecto *de Asesoramiento y Asistencia Técnica para el Emprendimiento Inclusivo* tiene los siguientes objetivos:

- Mejorar la capacitación de las Entidades participantes, a través de las sesiones de formación y las sesiones presenciales con los técnicos de la Fundación.
- Analizar de forma exhaustiva las entidades que acceden al proyecto, identificando las deficiencias y carencias de las entidades en lo referente a la situación tanto del departamento de asesoramiento a emprendedores, como a las necesidades de los técnicos que asesoran en esta área.
- Asesorar y acompañar de manera individual y en función de los resultados del diagnóstico elaborado a las entidades participantes

Se trata de un proyecto que ofrece la oportunidad a las entidades participantes de recibir:

1. FORMACIÓN:

Dirigida a los técnicos y coordinadores de las áreas de empleo de las entidades participantes en cultura del emprendimiento, metodologías de itinerarios de inserción orientados al emprendimiento, metodologías de acompañamiento al emprendedor durante el desarrollo del emprendimiento, acceso a la financiación, etc.

El Programa Formativo se ha dividido en 3 ciclos formativos:

- 1er ciclo: Sensibilización al emprendiendo y plan de negocio
- 2º ciclo: Pasos para la puesta en marcha
- 3er ciclo: Aspectos concretos y prácticos para emprendedores

El Programa Formativo comienza en el mes de abril y finalizará en septiembre.

La participación durante todo el Programa Formativo **es obligatoria para al menos el 60%** de los miembros del equipo técnico y de coordinación del área de empleo/autoempleo de la entidad participante en el proyecto de **Asesoramiento y Asistencia Técnica para el Emprendimiento Inclusivo**.

La formación contempla tres modalidades de impartición:

- **Presencial:** se desarrollará en jornadas de dos días seguidos como máximo, en horario completo (1 jornada= 6hs). Se ha establecido un cronograma ajustado a las necesidades del Programa Formativo que requiere intensificar al inicio del mismo las horas presenciales. El siguiente cuadro puede dar una idea aproximada del número de días de formación presencial que se exigirá por mes:

abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre
4/5	1	2	1/2	0	1

Una vez seleccionadas las 12 entidades participantes en el proyecto de **Asesoramiento y Asistencia Técnica para el Emprendimiento Inclusivo** se anunciarán las ciudades¹ donde se desarrollarán los diferentes cursos del Programa Formativo. **En ningún caso las entidades seleccionadas tendrán que desplazarse fuera de su Comunidad Autónoma para acudir a las sesiones programadas en el Programa Formativo.** Los gastos ocasionados por estos desplazamientos ni gastos de manutención que impliquen una jornada completa **no se cubrirán por Fundación Acción Contra el Hambre**.

- **On-line presencial:** Esta modalidad se desarrollará a través de una plataforma on-line en la que se establecerán unos días y hora concretos para que el profesor se encuentre virtualmente a través de un sistema de videoconferencia con el grupo de alumnos e imparta las horas correspondientes a la unidad didáctica que corresponda. Estas sesiones on-line presenciales no durarán en ningún caso más de dos horas seguidas.
- **On-line tutorizada:** Esta modalidad se desarrollará a través de una plataforma on-line en la que el alumno tendrá a su disposición todos los materiales de las unidades didácticas. Se trata de un complemento a las dos modalidades anteriores, pero igualmente forman

parte de las horas totales del Programa Formativo. En este espacio se colgaran ejercicios prácticos e información de utilidad para los participantes.

Cuadro resumen de horas del Programa Formativo en sus tres modalidades de impartición:

	hs presencial	hs on-line presencial	hs on-line tutorizadas	total hs
1er ciclo: Sensibilización al emprendimiento plan de negocio (2 Unidades didácticas)	12	0	0	12
2º ciclo: Pasos para la puesta en marcha (8 Unidades didácticas)	42	10	20	72
3er ciclo: Aspectos concretos y prácticos para emprendedores (2 Unidades didácticas y tres talleres prácticos)	6	5	10	21
	60 h.	15 h.	30 h.	105 horas

2. ASISTENCIA TÉCNICA:

Orientada al fortalecimiento de la estructura del departamento de autoempleo/emprendimiento a través de una metodología basada en la investigación-participación (IAP). Con esta metodología se pretenden generar procesos de cambio, de participación y de transformación social desde la base implicando a toda la organización. La Asistencia Técnica contemplará la elaboración de un **diagnóstico** para conocer el estado del departamento de asesoramiento a emprendedores/autoempleo, el asesoramiento para la elaboración del **Plan Estratégico de Reorientación de los Servicios de Empleo (PERSE)**, así como el acompañamiento para la implantación de las mejoras detectadas.

Esta metodología responsabiliza a la propia entidad de todas las decisiones que se adopten en el desarrollo del **Plan Estratégico de Reorientación de los Servicios de**

Empleo (PERSE), generando mayor participación de los componentes de la entidad que otras metodologías basadas en la actuación principal de un consultor externo que toma decisiones aisladas.

Las acciones de asesoramiento y asistencia técnica comprenden todo el periodo de realización del proyecto, finalizando a 31 de diciembre de 2013. Se trabajará de manera particular un cronograma de trabajo con cada entidad participante para adaptarse a las necesidades y capacidades de cada organización.

El proyecto contempla la creación de un Comité de Planificación en cada entidad participante de, al menos, tres personas (estas personas pueden ser las mismas que acudan al Programa Formativo).

El asesoramiento y asistencia técnica de la Fundación Acción Contra el Hambre consiste en:

- Realización de una sesión de presentación, sensibilización sobre emprendimiento, firma de convenios de participación para el Director/a de la organización participante (máx 5 horas de duración).
- Tres visitas a la entidad por parte de un/a técnico de la Fundación para reunirse con el comité de planificación.
- Asesoramiento permanente (teléfono y correo electrónico) por parte de un/a técnico de la Fundación.
- Espacio virtual de apoyo para los Comités de Planificación.

Además, la línea de **Asistencia Técnica** contempla la puesta en marcha de cuatro importantes Programas transversales:

- Programa de Mentoring dirigido a los usuarios del proyecto y a los emprendedores con el objetivo de acompañarles en la resolución de dudas y procesos a poner en marcha.
- Programa de Acompañamiento en la búsqueda de financiación para los usuarios de los programas de emprendimiento.
- Programa de Aprendizaje en PYMES.
- Programa Europeo de movilidad dirigido a la capacitación de jóvenes emprendedores en idiomas. Iniciativas Europeas promovidas por jóvenes emprendedores.

El desarrollo de estos programas se realizará en paralelo por el equipo técnico de ACF-S y podrán beneficiarse de ellos las entidades participantes.

COSTES A ASUMIR POR LA ENTIDAD SELECCIONADA

Las entidades participantes asumirán los costes de los desplazamientos a las acciones de formación previstas en el Programa Formativo. En el caso de las acciones formativas, está previsto que se realicen en las mismas CCAA a las que pertenezca la organización, por lo que no requerirá un desplazamiento a otra Comunidad Autónoma.

OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE Y POR LA ENTIDAD PARTICIPANTE EN EL PROYECTO.

El incumplimiento de los compromisos expresados en este documento no afecta exclusivamente a la entidad, sino que supone un perjuicio para aquellas entidades que no han podido acceder a las plazas ofertadas en el proyecto.

Para el adecuado desarrollo del proyecto la **Fundación Acción Contra el Hambre (ACF-E) ASUME** los siguientes compromisos:

- Garantizar la confidencialidad de toda la información con la que se trabaje para la ejecución del proyecto.
- ACF-E tutorizará en todo momento la ejecución del proyecto en las organizaciones participantes. Para ello, ACF-E pondrá a disposición de las entidades participantes un equipo de personas cualificadas para poder asesorar a las entidades en la realización de las actividades previstas en el Proyecto.
- Coordinar las visitas del equipo de ACF-E de manera que éstas se puedan desarrollar con eficacia e interfieran lo menos posible en la actividad cotidiana de la organización.
- Organizar, en el marco de este proyecto, un encuentro colectivo al inicio del proyecto con la participación de todas las entidades que resulten elegidas.

*El encuentro colectivo previsto se celebrará en la ciudad de Madrid y en los locales que determine ACF-E. ACF-E gestionará y se hará cargo de los gastos del **desplazamiento** y la **manutención** de la persona (Director/a) que asista al encuentro colectivo que se realizan en el marco del proyecto.*

- Organizar, coordinar e impartir la formación contemplada en el proyecto.
- ACF-E realizará **tres visitas** a cada una de las entidades participantes durante el ejercicio 2013. El técnico asignado al proyecto de ACF-E se desplazará a la sede de la entidad participante en las tres ocasiones. Se trabajará en la programación y desarrollo del proyecto de asistencia técnica y tendrán una duración estimada de 4-5 horas por visita. La planificación de estas visitas será consensuada con las entidades.

- Para la ejecución del Proyecto, ACF-E pondrá a disposición de las entidades participantes cuantos materiales, aplicaciones y herramientas se consideren necesarias para la adecuada realización del proyecto.

Para el adecuado desarrollo del proyecto, la **entidad participante ASUME** los siguientes compromisos:

- Comunicar a la Fundación Acción Contra el Hambre la persona de la organización designada como interlocutor responsable del proyecto.
- Facilitar a los técnicos de ACF-E la información adicional que precisen para la realización del proyecto.
- Asumir el coste del desplazamiento a las Jornadas formativas.
- Coordinar las visitas del equipo de ACF-E de manera que éstas se puedan desarrollar con eficacia.
- Facilitar a ACF-E la documentación que sea necesaria a fin de cumplir en todo momento con el procedimiento de justificación de la Subvención concedida por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, con cargo a la Convocatoria de Régimen General de Subvenciones de la Secretaria General de Política Social y Consumo, en las áreas de Servicios Sociales, Familias e Infancia, siguiendo las instrucciones que a tal efecto se le indiquen, así como para el Fondo Social Europeo.
- Visibilizar y publicitar Vives Proyecto, así como los financiadores del proyecto, mediante la publicación de su logo en las herramientas de publicidad y visibilidad de cada entidad participante en el proyecto.
- Participar en el encuentro colectivo programado con el siguiente nivel de participación:
 - ❖ Deberá asistir y participar 1 persona de la organización, siendo ésta el Director/a de la organización. La asistencia de más de dos personas por entidad se solicitará a ACF-E y se valorará en función de la disponibilidad de plazas, en ningún caso se podrán cubrir los gastos de desplazamiento de la segunda persona.
 - ❖ Asegurar la participación durante todo el Programa Formativo de **al menos el 60%** de los miembros del equipo técnico y de coordinación del área de empleo/autoempleo de la entidad participante en el proyecto de **Asesoramiento y Asistencia Técnica para el Emprendimiento Inclusivo**.
 - ❖ En las 3 sesiones de trabajo presencial (Asistencia técnica) deberá estar presente el comité de planificación que se haya conformado.

El incumplimiento de cualquiera de los compromisos reflejados podrá dar lugar a la expulsión del proyecto.

Este proyecto tiene una duración máxima de 1 año finalizando en diciembre de 2013 (se incluyen las actividades de difusión, promoción y selección de entidades participantes).